

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE
HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE
INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, FUENTES
Y LAVAPIÉS DE AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.**

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN.	4
1.1. Objeto.-	4
1.2. Consideraciones sobre el objeto.-	4
1.3. Normas aplicables.-	5
1.4. Forma de adjudicación.-	5
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	6
3. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE.	6
4. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
4.1. Presupuesto de Licitación.-	7
4.2. Duración del contrato.....	7
II.- SELECCIÓN DE LA EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPAR.....	8
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	8
5.1. Licitadores.-	8
5.2. Solvencia Económica - Financiera y Técnica.-	9
6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-.....	9
7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.-	10
7.1. Sobre 1.-	11
7.2. Sobre 2.-	15
7.3. Sobre 3.-	16
III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	19
8. ORGANO DE VALORACIÓN.-.....	19
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	19
A. OFERTA ECONÓMICA: (SOBRE 3).....	19
B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (SOBRE 2)	20
C.- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	21
10. APERTURA.-.....	21
11. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.	22

12.	NOTIFICACIÓN.-	23
13.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.-	23
IV.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.		24
14.	GARANTÍA DEFINITIVA.-	24
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-	25
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.....		26
16.	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	26
17.	. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES	26
18.	FACTURACIÓN DEL SERVICIO.-	26
19.	ABONOS AL CONTRATISTA.	27
20.	REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTROMECAÁNICO	27
21.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.-	27
22.	SUBCONTRATACIÓN.-	29
23.	DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.-	30
24.	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	31
25.	RESPONSABILIDAD CORPORATIVA	34
26.	REGISTRO DE PROVEEDORES	34
27.	SEGURIDAD Y SALUD.	35
28.	CESIÓN DEL CONTRATO.-	37
29.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-	38
30.	PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL.-.....	38
VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-.....		40
31.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-.....	40
32.	PLAZO DE GARANTÍA.....	40
33.	DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.	41
34.	RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-	41
35.	SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.....	42
36.	RECLAMACIONES Y RECURSOS.	43

CUADRO RESUMEN44

Anexo I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Anexo II INFRACCIONES Y PENALIZACIONES.

Anexo III PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1. Objeto.-

El presente Pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio que se describe acto seguido y figura resumidamente en el apartado A) del Cuadro Resumen anexo a este Pliego.

Constituye el objeto del presente pliego la regulación del procedimiento de selección de un proveedor para la prestación del Servicio de “Mantenimiento de Electromecánico” que la empresa AIGÜES I SANEJAMENT D’ELX, S.A. (en lo sucesivo, AIGÜES D’ELX o la “Empresa”) pudiera precisar durante la vigencia del contrato.

El presente procedimiento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contratación de los servicios de Mantenimiento de Instalaciones Electromecánicas de Bombeo en las instalaciones de agua potable, alcantarillado, fuentes y lavapies gestionadas por Aigües i Sanejament d’Elx.

En al Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas de esta licitación (en adelante, PPT), se detalla la totalidad de las instalaciones a mantener.

1.2. Consideraciones sobre el objeto.-

El objeto de la licitación es la selección de la oferta más ventajosa en su conjunto, seleccionada mediante procedimiento abierto, con arreglo a los criterios de valoración que se detallan en este pliego, de acuerdo al contenido al respecto del Pliego de Condiciones Técnicas, para la prestación del servicio de Mantenimiento Electromecánico de la empresa Aigües d’Elx.

El objeto del Contrato resultante lo constituye tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, de las instalaciones de bombeo que se detallan en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, con la periodicidad y requisitos allí indicados.

El servicio incluye, además de las actuaciones que específicamente se determinen en el Pliego de Condiciones Técnicas, todas las operaciones que, en el orden lógico y práctica de buen oficio, sean necesarias para el buen fin de la contratación

1.3. Normas aplicables.-

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, Pliego de prescripciones técnicas, etc.) y se celebra de conformidad con la Ley 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por la que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contrataciones del Sector Público.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del contrato se regirán por el TRLCSP. La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al derecho privado ajustándose al presente Pliego y documentos adicionales que rijan la presente contratación.

1.4. Forma de adjudicación.-

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto (artículo 157 a 161 TRLCSP) siguiendo el criterio de la oferta económicamente más ventajosa.

Pueden participar en este procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no estén incurso en prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos del apartado 8 del presente pliego de Cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 54 a 84 del TRLCSP.

Cada licitador sólo podrá presentar una única propuesta, individualmente o formando parte de una Unión Temporal de Empresas (en adelante, también “UTE”). Una vez entregada, solo se podrá retirar por motivos justificados.

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que según los criterios objetivos que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición con el precio más bajo, pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en el presente pliego.

El procedimiento de selección de la empresa adjudicataria consta de tres partes:

- En la primera parte, la mesa de contratación analizará las características generales de las empresas licitadoras, su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica (Sobre 1).

- En la segunda parte, las empresas que acrediten su personalidad jurídica y capacidad de obrar se considerarán admitidas y, de estas, la Mesa de contratación analizará la documentación relativa a las propuestas técnicas presentadas (Sobre 2), a los efectos de proceder a su valoración de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el apartado 9, de este pliego.

- Finalmente, evaluadas las propuestas técnicas, la Mesa de contratación analizará las propuestas económicas presentadas (Sobre 3), a efectos de seleccionar la más ventajosa económicamente, aplicando los criterios de adjudicación enunciados en el apartado 9 de este pliego.

Las empresas licitadores que no acrediten los requisitos mínimos de solvencia que se fijan en el siguiente apartado quedarán excluidos sin que se proceda a abrir los sobres 2 y 3.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación de AIGÜES D'ELX es su Consejo de Administración.

3. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE.

La licitación se anunciará en el perfil del contratante de AIGÜES D'ELX, que se podrá encontrar en la siguiente dirección web www.aigueselx.com .

4. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

4.1. Presupuesto de Licitación.-

El presupuesto base de licitación llevará recogida la oferta para el servicio anual de mantenimiento electromecánico de instalaciones de agua potable, alcantarillado, fuentes y lavapiés.

A la vista de lo indicado en el Anexo III del presente Pliego se calcula como presupuesto estimado para una anualidad de mantenimiento preventivo un total de 43.700,68 € IVA no incluido, por lo que el presupuesto base de licitación computado para toda la duración del contrato, incluidas sus prórrogas, será de 174.802,72€ IVA no incluido.

Para valorar los mantenimientos correctivos se definirán unas unidades tipo a las que se aplicará la misma baja que se determina en el precio del mantenimiento preventivo.

Los anuncios, las licencias, permisos o impuestos municipales, autonómicos y estatales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del suministro y servicio, serán por cuenta del adjudicatario, siendo igualmente de su cuenta y cargo los costes financieros y de cualquier otra índole derivados del cumplimiento de los condicionantes de esta contratación, costes todos ellos que estarán incluidos en los precios ofertados, no teniendo derecho el contratista a otra retribución que la correspondiente a los precios contractuales.

4.2. Duración del contrato

La duración inicial será de un (1) año, prorrogable anualmente, y de forma expresa, hasta un máximo de 4 años, a partir del día siguiente de la firma del contrato (prorrogables 1+1+1).

No obstante lo anterior, al término del plazo de vigencia definido, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de La Empresa, el adjudicatario vendrá obligado a continuar prestando el servicio hasta un máximo de seis (6) meses más, hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, debiendo comunicar La Empresa al adjudicatario tal circunstancia, así como el periodo de prórroga forzosa del contrato, con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del contrato.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

II.- SELECCIÓN DE LA EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPAR.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. Licitadores.-

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este Expediente de Contratación.

Las personas jurídicas, solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

La Empresa podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente mediante la constitución de una Unión Temporal de Empresas (UTE). En todo caso, esta participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de concurrencia en UTE, y el compromiso de constitución formal de la misma en caso de resultar adjudicatario, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente mediante UTE, responderán solidariamente ante La Empresa de las obligaciones contraídas.

La sociedad asumirá las responsabilidades de cobro, pago y demás obligaciones económicas y fiscales derivadas del cumplimiento y extinción del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, conforme a las condiciones previstas en el Estado miembro en el cual se encuentren establecidas.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

5.2. Solvencia Económica - Financiera y Técnica.-

Los licitadores deberán acreditar la capacidad económica, técnica y profesional suficiente para la ejecución del contrato objeto de licitación de conformidad con lo dispuesto en este pliego.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

La Empresa se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

La Empresa podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran presentado una oferta.

La presentación de proposiciones implica por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones del Pliego Técnico y la Declaración Responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Empresa y, en particular, para el contrato objeto de la presente licitación.

Los licitadores presentarán sus propuestas, con los documentos y en la forma anteriormente establecida en el plazo de los 26 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el perfil del contratante de AIGÜES D'ELX “ <http://www.aigueselx.com> ” dentro del apartado denominado “Perfil del Contratante”. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentaran la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, La Empresa procederá a su destrucción.

7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.-

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

“Proposición presentada por D. (en nombre propio o en representación de, con N.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por para la contratación del “servicio de mantenimiento electromecánico de instalaciones de agua potable, alcantarillado, fuentes y lavapiés de Aigües i Sanejament d’Elx”.

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- “SOBRE 1” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- “SOBRE 2” (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)
- “SOBRE 3” (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Toda la documentación que aporten los empresarios, sea acreditativa de su capacidad jurídica, de obrar, de sus referencias, o correspondiente a cualquier otra circunstancia o documento establecido en las bases de esta contratación deberá estar redactada o traducida oficialmente al castellano.

7.1. Sobre 1.-

Los licitadores presentarán en el “SOBRE 1” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), los siguientes DOCUMENTOS:

1) Un índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

*** PERSONAS JURÍDICAS:**

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

*** PERSONAS NATURALES:**

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

*** EMPRESARIOS EXTRANJEROS COMUNITARIOS O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:**

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, y en función de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 31/2007, se reconocerán como válidos los Certificados equivalentes a los exigidos en este Pliego que hayan sido expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

*** RESTANTES EMPRESARIOS EXTRANJEROS:**

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática de España en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

*** UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS:**

Por analogía con lo establecido en el artículo 59 TRLCSP se admitirán a esta licitación a las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cada uno de los miembros de la Unión de Empresa acreditará su personalidad y capacidad de obrar con arreglo a lo expuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar los siguientes extremos:

a).- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.

b).- La participación de cada uno de ellos.

c).- El compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

d).- El nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a esta licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen, deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia conforme lo establecido en este Pliego.

3) Los que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá acreditarse que quien firma la proposición a su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquellas. En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actué como su mandatario u ostente la representación de una Unión Temporal de empresarios que suscriba la representación deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de DNI.

4) Los que acrediten la solvencia financiera y técnica del empresario.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia financiera y técnica según lo establecido en este punto.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de Entidades Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales que como mínimo deberá tener una cobertura de 600.000,00 €.

- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de las Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. Asimismo, deberá acreditarse el depósito de las citadas cuentas anuales en el Registro Mercantil, en el caso de que el licitador estuviera obligado a ello, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración relativa al volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referente a los tres últimos ejercicios. Como mínimo durante uno de los tres ejercicios presentados el volumen de negocio correspondiente al mantenimiento electromecánico de instalaciones de redes generales de agua potable y saneamiento deberá haber sido igual al presupuesto base anual de licitación.

- Declaración jurada del responsable legal de la empresa acreditativa de no estar incurso en causa de declaración de insolvencia o concurso.

Medios de acreditación de la solvencia técnica:

Para presentar oferta a esta licitación, deberá acreditarse ser referente en el sector del mantenimiento electromecánico, aportando la siguiente documentación necesariamente:

- Certificado de empresa instaladora de Baja Tensión.
- Experiencia acreditada en mínimo 3 contratos de mantenimiento electromecánico de instalaciones de redes de

agua y alcantarillado en los últimos 3 años en ciudades de más de 20.000 hab.

- Acreditación de la Administración Pública para emitir certificaciones de revisión de equipos a presión.
- Experiencia acreditada en revisión de puentes grúa y grupos electrógenos en los últimos 3 años.

5) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de no encontrarse comprendido en supuestos de incompatibilidad, de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El empresario deberá efectuar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración.

No obstante, la justificación acreditativa de este requisito se exigirá al licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

6) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7) Documentación acreditativa del pago o, en su caso, exención del impuesto de actividades económicas.

En relación con este impuesto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto, cuyo epígrafe de alta deberá corresponderse con el objeto del contrato.
- Recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto. La presentación del recibo, servirá asimismo como acreditación del alta en el impuesto.

Cuando el empresario esté exento deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto.

8) Declaración jurada del licitador de que no mantiene deuda alguna con AIGÜES D'ELX, así como el compromiso de inscribirse en el registro de proveedores de la Sociedad

9) Acreditación de disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las labores objeto de contratación, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro) deberá estar concertada por un importe mínimo de seiscientos mil euros (600.000,00.- €).

10) Para las prestaciones recogidas en el contrato, se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.

11) En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

12) En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

Los licitadores, a excepción de los apartados 6,7,11,12 y 13, podrán sustituir la restante documentación a incluir en el sobre 1 por una declaración responsable con firma legitimada indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con AIGÜES D'ELX el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato y su formalización, la posesión y validez de los documentos exigidos.

7.2. Sobre 2.-

Los licitadores presentaran en el **“SOBRE NÚMERO 2, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”**, la documentación que recoja cuál será su propuesta de memoria de gestión para la realización de los mantenimientos preventivos y el plan de trabajo para la ejecución de la actualización del centro de control.

En el sobre número 2, se incluirán los documentos que a continuación se reseñan, relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales deberán presentarse además en el orden señalado:

1) Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2) Aquella documentación que permita valorar adecuadamente la oferta, conforme a los criterios de adjudicación que se indican en este pliego. Para su adecuada valoración, no obstante, el empresario deberá incluir en todo caso, la documentación especificada a continuación:

A) Memoria técnica de la oferta: Plan de Trabajo

Los licitadores detallarán en este apartado la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación del servicio contratado, detallando cualquier aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta: planificación, ejecución, retenes, etc. En este apartado se debe incluir el Plan de Seguridad y Salud previsto para el desarrollo de los trabajos.

B) Relación de medios humanos adscritos al servicio.

Los licitadores detallarán en este apartado la dedicación del personal (parcial o total), así como su categoría profesional y experiencia en el objeto del servicio contratado y se especificarán las tareas que se pretenden realizar mediante personal subcontratado. Esta relación estará firmada por el licitador.

C) Relación de medios materiales adscritos al servicio.

Los licitadores detallarán en este apartado la dedicación de los medios materiales (taller, herramientas, vehículos, etc..) necesarios para el correcto desarrollo del servicio (parcial o total), así como sus características. Además se incluirán las instalaciones que el licitador pone a disposición del servicio en caso de ser adjudicatario y su ubicación. Esta relación estará firmada por el licitador.

7.3. Sobre 3.-

Los licitadores presentarán en el “**SOBRE NÚMERO 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” los documentos que a continuación se reseñan relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales deberán presentarse además en el orden señalado:

1) **Declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y conformidad con las bases firmado por el apoderado de la empresa:**

Se redactará conforme al siguiente modelo:

D. _____, en su propio nombre (o en representación de _____), vecino de _____provincia de _____, país _____, domiciliado en _____, provisto de DNI/NIF _____enterado del anuncio del procedimiento de licitación para el “servicio de mantenimiento electromecánico de instalaciones de agua potable, alcantarillado, fuentes y lavapiés de la sociedad Aigües i Sanejament d’Elx, S.A. ” en la forma detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, y considerando los servicios objeto de contrato son suficiente definición para ser ejecutados sin nuevas determinaciones, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los Pliegos y demás documentos que sean de aplicación, en la cantidad de..... euros/año (en letra y número) IVA No Incluido, con lo que la oferta económica para toda la duración del contrato incluida sus prórrogas asciende a(en letra y número).

Fecha y firma:

En la proposición económica se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que pudieran incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas o tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato, excepto el I.V.A.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado, que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

2) Otros

En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. ORGANO DE VALORACIÓN.-

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá un Órgano de Valoración.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: la evaluación por criterios cuya aplicación depende de fórmulas y la evaluación conforme criterios cuya aplicación requiere de juicios de valor; siendo la puntuación total posible a obtener de 100 puntos.

La puntuación máxima asignada a cada uno de los ámbitos es:

- Valoración económica hasta sesenta (60) puntos.
- Valoración Técnica hasta cincuenta (40) puntos.

A. OFERTA ECONÓMICA: (SOBRE 3)

A.1.- Oferta económica del suministro: se valorará con un máximo de hasta 60 puntos. La puntuación se determinará conforme la siguiente fórmula:

$$Px = 60 * \left(\frac{Vmin}{Vx} \right)$$

Siendo:

Px: Puntuación de la oferta considerada.

Vx: Valor de la oferta considerada

Vmin: Valor de la oferta más baja

La baja porcentual ofertada por cada licitador se aplicará tanto al Presupuesto Base de Licitación del contrato, como a los precios base indicados en el Anexo III del presente Pliego para la ejecución y facturación de mantenimientos correctivos.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (SOBRE 2)

Los criterios para la valoración de la documentación Técnica se evaluarán con un máximo de hasta 40 puntos.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato que dependen de juicios de valor serán los siguientes:

A) MEMORIA DEL SERVICIO: PLAN DE TRABAJO (20 puntos)

- Descripción de la metodología de trabajo a aplicar para la prestación del servicio.

- Descripción de la sistemática y modelo de los informes diarios y mensuales que deben aportar a las explotaciones.

- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

B) RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO (10 puntos)

- Medios personales propios para realizar los servicios ofertados detallando en este apartado la dedicación del personal (parcial o total), así como su categoría profesional y ubicación. Se deberá especificar la experiencia de todo el personal asignado en mantenimiento electromecánico en instalaciones de redes generales de agua potable y saneamiento.

- Formación del personal designado para este contrato.

- Medios personales subcontratados y tareas que realizarán

C) MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL SERVICIO: (10 puntos)

- Instalaciones que el licitador pone a disposición del servicio en caso de ser adjudicatario, ubicación y características: taller propio y almacén.

- Acreditación de disponibilidad de grúa para los trabajos de mantenimiento.

- Medios materiales propios: herramientas, equipos de trabajo.

- Medios materiales subcontratados.

C.- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas aquellas proposiciones que incumplan uno cualquiera de los siguientes condicionantes:

- a) Aquellas proposiciones cuya oferta exceda el precio máximo indicado en el cuadro resumen.
- b) Aquellas proposiciones que no incluyan toda la documentación técnica solicitada.

10. APERTURA.-

1) El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará en acto no público, rechazándose aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

2) En acto público celebrado después de la calificación de la documentación administrativa y previa notificación de fecha y hora a los licitadores, se dará cuanta del resultado de la clasificación de la documentación general con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas o causa o causas de inadmisión de estas últimas. Posteriormente procederá a la apertura de los sobres número 2 que contienen las documentaciones técnicas relativas a la manera propuesta de gestionar el servicio, de los licitadores admitidos.

El Órgano de Valoración, en base a los criterios objeto de ponderación y valoración establecidos en la presente licitación redactará un informe técnico, con las valoraciones de las propuestas técnicas, que motivará la propuesta de adjudicación o en su caso, propuesta de declaración de procedimientos desierto.

3) Únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3) cuando el Órgano de contratación tenga en su poder el informe del Órgano de valoración que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas en el Sobre 2.

En el lugar día y hora señalados en el anuncio que se publique se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3, para lo cual comunicará, en primer lugar, la relación de los licitadores

definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, así como las puntuaciones obtenidas por los admitidos, procediéndose después a la apertura y lectura del sobre 3.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto máximo de licitación.

Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, el Órgano de Valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas proposiciones.

Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador mientras el Órgano de Contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

11. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. A estos efectos se considerará ofertas anormales las que excedan en más de 10 puntos porcentuales a la baja, la media resultante de todas las ofertas presentadas.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, disponiendo el licitador de diez días hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, y a propuesta del Órgano de valoración, se acordará lo que el Órgano de Contratación estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, y a propuesta razonada del Órgano de Valoración, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad el Órgano de Valoración, procederá a valorar las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador.

12. NOTIFICACIÓN.-

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días, desde el acuerdo de adjudicación, al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del TRLCSP.

13. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.-

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación, (en caso de no haberla presentado con el Sobre nº 2) del presente pliego.

13.1 En todo caso, además, en el mismo plazo de 10 días se presentará la siguiente documentación:

1º En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo habrá de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se hallan

al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2º Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

13.2 De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos establecidos en esta cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

IV.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Valoración elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato.

14. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los incisos “b) y “c)” del artículo 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP y 97 TRLCSP.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, La Empresa podrá declarar nula la adjudicación y excluir del procedimiento al adjudicatario.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Sin que en ningún caso, se pueda proceder a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 156 del TRLCSP.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante La Empresa mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, La Empresa podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

La Empresa, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

16. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Aigües d'Elx podrá ejercer de una manera continuada y directa la dirección, coordinación y supervisión del servicio contratado a través de un técnico que designe.

Aigües d'Elx designará a una persona como responsable del seguimiento del cumplimiento de este contrato, por tanto, podrá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de sus facultades.

El licitador también deberá identificar a la persona responsable del contrato resultado de esta licitación y deberá de hacer entrega a la firma del contrato todos los teléfonos de contacto de la persona responsable y los equipos de retén.

El Servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y demás normativa de aplicación, y conforme al Pliego Técnico aprobado por La Empresa, de acuerdo a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Responsable del contrato.

17. . INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

La firma del contrato por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el Anexo II del presente Pliego.

18. FACTURACIÓN DEL SERVICIO.-

El Contratista percibirá, como contraprestación de su actuación, los precios indicados en el Anexo III. Por una parte se facturará el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con el importe mensual que se recoja en la oferta del licitador que resulte adjudicatario. En otra factura se incluirán los importes relativos al mantenimiento correctivo,

si lo hubiera, de acuerdo con la certificación mensual de los trabajos ejecutados.

En dicho precio están incluidos todos los impuestos, tributos, tasas, o exacciones que grave la ejecución de dichos trabajos a excepción del IVA o impuesto equivalente devengado que resulte de aplicación en cada momento.

Las Partes pactarán expresamente que, en caso de que llegado el plazo de vencimiento pactado para el pago de una factura, éste no se hubiese realizado, el interés de demora aplicable, y que como consecuencia de dicha mora se pudiese generar, será el tipo de interés legal de demora determinado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

El presente contrato se entiende concertado a riesgo y ventura del Contratista el cual no tendrá derecho a ninguna clase de indemnización, salvo la contraprestación económica por el trabajo realizado, establecida en el párrafo anterior

19. ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará por la Empresa contra factura mensual, emitida y presentada una vez realizado el servicio o la entrega, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario.

Los plazos de pago se ajustarán a la normativa vigente.

20. REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTROMECAÁNICO

No se admite revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Sólo se revisarán los precios pactados en función de las ampliaciones y/o reducciones de instalaciones que se incluyan o salgan de este contrato.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.-

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo.

2.- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Responsable del Contrato.

El contratista deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

5.- En el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de la Empresa por parte del contratista en la ejecución del presente contrato, los datos personales a los que tenga acceso el contratista para la realización del servicio contratado, serán de la exclusiva titularidad de la Empresa, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiera realizar el contratista, de acuerdo con los servicios prestados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

Asimismo, en el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de la Empresa por parte del contratista en la ejecución del servicio objeto del presente Pliego, la actividad que desarrolle éste respecto a dicho tratamiento de los datos de carácter personal se

enmarcaría dentro de la actuación definida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como prestación de servicios de tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de un tercero, en este caso, por cuenta de la Empresa, en la figura del “encargado del tratamiento”.

En virtud de lo dicho, el contratista se obliga frente a la Empresa a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la LOPD.

El contratista se obliga a custodiar, con la máxima diligencia, los datos de carácter personal que la Empresa le traslade, tomando cuantas medidas de carácter técnico y organizativo sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, así como para evitar su alteración, pérdida y acceso no autorizado, obligándose a usar dichos registros únicamente conforme al objeto del presente Pliego.

A tal efecto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueban el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás normativa de aplicación de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el contratista declarará y garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad de nivel (alto, medio o básico, según el caso), que resulten aplicables a los datos trasladados en su calidad de encargado del tratamiento.

En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato o, en general, cualquiera de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluidas las obligaciones de seguridad contenidas en el artículo 9 de la LOPD, será considerado responsable del tratamiento, y de forma específica asume la total responsabilidad que pudiera irrogarse a Aigües d'Elx como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra la Empresa.

Las obligaciones dispuestas en la presente cláusula, continuarán vigentes hasta la finalización del presente acuerdo.

22. SUBCONTRATACIÓN.-

La subcontratación de cualquiera de las actividades objeto de esta contratación no podrá realizarse salvo que exista autorización escrita de

la Empresa y, siempre que se autorice, deberá ejecutarse en los términos y condiciones previstos en el TRLCSP.

La subcontratación, no supondrá nunca un incremento directo o indirecto del precio estipulado en la presente licitación y el contratista, en todo caso, será responsable ante la Empresa de los incumplimientos y demoras en que incurran sus subcontratistas y proveedores, así como de la actuación de los mismos y de los eventuales perjuicios que de ellos puedan derivarse para la Empresa.

23. DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.-

El contratista, se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a causa del cumplimiento del contrato, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Por ello, el contratista vendrá obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, para todo el periodo que dure la ejecución y en su caso, el plazo de garantía, la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados, así como de los materiales y equipos depositados en los depósitos logísticos por cualquier extravío, daño o riesgo que pudiera sobrevenir, incluido robo, incendio e inundaciones. En dicho seguro, tendrá condición de asegurado el adjudicatario, el personal del mismo, sus posible subcontratistas y en general, todas las personas intervinientes. El importe mínimo que debe ser objeto de cobertura por el referido seguro será de 600.000,00.- €.

La Póliza de Seguro a que se refiere el apartado anterior, deberá suscribirse antes del inicio del contrato por el contratista como tomador del seguro.

Dicha Póliza deberá incluir la correspondiente cláusula de exoneración de responsabilidad a favor de la Empresa y de expresa renuncia de los derechos de subrogación y repetición contra la Empresa y el personal a su servicio por parte de las compañías aseguradoras y de los asegurados.

El importe total del seguro, incluido todo tipo de recargos e impuestos, será asumido íntegramente por el adjudicatario, con independencia del coste del mismo, debiendo incluirlo en el cálculo de sus costes indirectos. Asimismo serán por cuenta del contratista el importe de las franquicias del seguro, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la Póliza de

Seguro. Igualmente, serán por su cuenta, las indemnizaciones a terceros y daños producidos no cubiertos en la Póliza de Seguro.

Si se produjera una modificación en el contenido, importe o duración de los trabajos descritos en el contrato, el adjudicatario estará obligado a proceder a su cargo, a solicitar las prórrogas o ampliaciones del Seguro que sean precisas.

Durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá pedir al contratista que le exhiba la documentación correspondiente al Seguro recibido, o que le entregue copia de la misma y, de verificarse la no existencia de dicho seguro, o la alteración del mismo respecto de lo establecido en este Pliego, dicha actuación constituirá causa de resolución del contrato o, a elección de la Empresa causa de infracción grave.

24. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. El contratista quedará obligado a tratar como confidencial el contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por Aigües d'Elx en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato.

En particular, el contratista se comprometerá a reconocer que la información a la que tenga acceso en el curso de la prestación del servicio es propiedad exclusiva de Aigües d'Elx, y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos de la prestación de los Servicios.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, el contratista deberá:

(a) preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;

(b) guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y

(c) utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Ante requerimiento legal al contratista para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados, éste se compromete a:

(a) notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida forma;

(b) las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

2. El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

(a) se haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad,

(b) sea conocida públicamente en la fecha de la firma del contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma pero siguiendo indicaciones contenidas en este contrato, o

(c) deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

3. Asimismo, en el caso que el contratista para la ejecución del presente Acuerdo tenga acceso al software, equipos informáticos, hardware, redes de comunicación o similares de cualquiera de las Empresas del Grupo Suez al que pertenece Aigües d'Elx, deberá conocer y respetar la Política de Seguridad de la Información del Grupo Suez, así como sus Normas de desarrollo y ejecución en todo aquello que le sea de aplicación, siendo responsable de cumplir con las medidas específicas de seguridad de la Información que el Grupo Suez haya establecido para su ámbito de actuación, con la finalidad de garantizar la seguridad de cualesquiera informaciones o documentos a los que tuviere acceso, cualquiera que sea la forma o soporte en que se encuentre.

El contratista es responsable de cumplir y hacer cumplir a sus empleados con la Política y las Normas de Seguridad de la Información establecidos por el Grupo Suez y que le sean de aplicación.

De modo específico tiene la obligación de:

- a) Comunicar, con carácter de urgencia, las posibles incidencias o problemas de seguridad que detecte, colaborando en su resolución;
- b) Permitir la monitorización y supervisión del cumplimiento de las Normas de Seguridad de la Información del Grupo Suez que le sean de aplicación;
- c) Pedir autorización para la instalación de software en los sistemas de Aigües d'Elx (en el caso de que sea de aplicación);
- d) Garantizar la confidencialidad de la información mediante el uso de controles cifrados, especialmente en las comunicaciones entre el Aigües d'Elx y el contratista. .

Además de las medidas técnicas que garanticen la seguridad de la información, se implementarán las medidas de control y seguimiento apropiadas para el cumplimiento de la Política, Normas de Seguridad de la Información del Grupo Suez que le sean de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de estas obligaciones podrá suponer la resolución contrato por parte de Aigües d'Elx, sin perjuicio de que pueda ejercitar también cuantas acciones legales sean pertinentes para obtener la reparación de los daños y perjuicios causados, así como para exigir, en su caso, la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la contratista exigirá de sus empleados y subcontratistas idéntica obligación de confidencialidad.

Una vez quede resuelto el contrato, la contratista quedará obligada a entregar a AIGÜES D'ELX todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por Aigües d'Elx para la prestación del servicio.

El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante un periodo de tres (3) años.

25. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Será responsabilidad del contratista conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código Ético y Política de Desarrollo Sostenible del Grupo Suez, al que pertenece Aigües d'Elx, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El contratista podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, al Código Ético y a la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo Suez en <http://www.aqualogy.net/es/desarrollo-sostenible> y a los Principios Rectores en <http://www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal>

El contratista deberá asegurar a Aigües d'Elx que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos en estos cuatro documentos citados.

26. REGISTRO DE PROVEEDORES

El contratista quedará obligado a estar registrado en el registro de proveedores Agbar, con la modalidad de registro extendido (apartado "Proveedores" de la página principal de la web de Agbar (www.agbar.es) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga [ISO's OHSAS,...], etc.). Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del contratista durante la vigencia del Acuerdo.

Aigües d'Elx realizará la evaluación del contratista basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones comerciales pactadas, calidad del producto o servicio prestado, incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

Si tras la evaluación citada, el contratista no alcanzara un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los requisitos establecidos que pueda ser razonablemente considerado correcto, Aigües d'Elx podrá iniciar los pasos que considere necesarios prescindir del mismo, pasando éste a la situación de no apto y sin que ello pueda ser considerado un incumplimiento contractual por parte de Aigües d'Elx.

27. SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista se obliga a cumplir todas las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas propias de Aigües d'Elx, siendo responsable de la puesta en práctica de las acciones necesarias a dichos efectos, siendo el contratista el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El contratista hará llegar a Aigües d'Elx la documentación y las acreditaciones, que se les soliciten, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La documentación y la acreditación prevista en el párrafo anterior debe exigirlas el contratista a sus subcontratistas, cuando subcontratara la realización de la totalidad o parte del servicio.

El contratista, así como cualquiera de sus subcontratistas, deberán formalizar su alta e inscripción en la aplicación informática "Coordinaqua", que regula la coordinación de las actividades entre Aigües d'Elx, el contratista y sus subcontratistas, de acuerdo al R.D. 171/2004, de 30 de enero. La documentación requerida, deberá estar introducida en los plazos indicados para ello. Así mismo, los costes asociados al uso de la herramienta informática "Coordinaqua", serán asumidos directamente por el contratista y por cada una de sus subcontratistas, en su caso. De tal forma, las facturas por este servicio

serán emitidas directamente por la mercantil gestora de la herramienta al contratista o subcontratistas, quienes deberán abonarlas según se establezca en contrato al efecto.

El personal cualificado en materia de seguridad y salud de Aigües d'Elx podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado.

Los responsables de las diferentes empresas informarán a los trabajadores que intervengan en los trabajos, sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

Será necesaria la presencia de recursos preventivos en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Los equipos de trabajo no deberán utilizarse en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante ni podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligado por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de sus trabajadores y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

Así mismo, la empresa contratista deberá suministrar a su personal los equipos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como adiestrarles en su uso.

Ni durante la vigencia del Contrato ni cuando el mismo finalice Aigües d'Elx asumirá responsabilidad alguna sobre los trabajadores, obligándose el contratista a correr con cualesquiera costes laborales o de Seguridad Social que pudieran generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Contrato, o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Salud y Seguridad Laboral en especial. En consecuencia, en caso de que Aigües d'Elx se viese obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de Prevención de Riesgos Laborales en relación con los referidos trabajadores, Aigües d'Elx podrá repercutir íntegramente contra el contratista en virtud de lo expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 42.3 de la Ley sobre

Infracciones y Sanciones en el Orden Social, respecto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales previstas en el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo expresado, Aigües d'Elx podrá, en cualquier momento, exigir que el contratista, y las empresas por ella subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas a los Servicios. En particular el contratista, tanto respecto de ella misma como de las empresas que subcontrate, se compromete a facilitar a Aigües d'Elx:

- Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación. Anualmente.
- Copias de TC-1 y TC-2. Mensualmente.
- Certificado de pago de nóminas sellado y firmado por gerente o representante legal del adjudicatario. Mensualmente.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social. Mensualmente.
- Copia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata. Mensualmente.

El contratista responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a Aigües d'Elx o a terceros, como consecuencia de incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

28. CESIÓN DEL CONTRATO.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato.

En todo caso, para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.-** Que Aigües d'Elx autorice expresamente y con carácter previo la cesión

2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un veinte por ciento 20% del importe del contrato.

3.- Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con Aigües d'Elx y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la adjudicación. No estando en curso en causa de prohibición para contratar.

4.- Que se formalice la cesión entre el contratista y el cesionario en escritura pública en que el cesionario deberá aceptar, expresa e incondicionadamente, todas las obligaciones derivadas del contrato y oferta formulada por el contratista inicial.

En el supuesto de que se autorice la cesión, la Empresa podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato

El contrato se podrá modificar siguiendo el régimen jurídico establecido en los artículos 105 a 108 del TRLCSP.

30. PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL.-

El Licitador cumplirá adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante, el "Real Decreto 1720/2007"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia, con respecto de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de AIGÜES D'ELX (los "Datos") objeto de tratamiento por parte del Licitador en el marco de la prestación de los Servicios bajo el presente Contrato. En particular, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD, el Licitador será considerado a todos los efectos como encargado del tratamiento de los Datos a que tenga acceso para la prestación de los Servicios.

El Licitador se compromete a las siguientes obligaciones:

a) Guardar la máxima reserva y confidencialidad y cumplir el deber de secreto profesional sobre la información confidencial a la que tenga acceso o que utilice en la prestación de los servicios por los que ha sido contratado, ya se encuentren en documentos en soporte papel, electrónicos o telemáticos, soportes informáticos, mensajes de correo electrónico u otros documentos, comprometiéndose a no divulgarlos, publicarlos, cederlos, revelados ni de otra forma directa o indirecta ponerlos a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con los familiares u otros miembros de AIGÜES D'ELX que no estén autorizados a acceder a información confidencial, en su encargo profesional o por razón del puesto que ocupan.

A estos efectos, AIGÜES D'ELX pone en conocimiento del Licitador, que por "Información Confidencial" de AIGÜES D'ELX se entenderá toda aquella información, incluyendo datos de carácter personal relativos a personas físicas que, en cualquier momento (pasado, presente y/o futuro) y con ocasión de los servicios objeto de este contrato, AIGÜES D'ELX facilite, entregue o, de cualquier forma (verbal, escrita, visual u otras) y bajo cualquier tipo de soporte o canal (papel, magnético u otros) ponga a disposición del Licitador y que, en general, y en los más amplios términos, concierna, afecte o se refiera directa, indirecta, mediata o inmediatamente, ya a AIGÜES D'ELX, ya a terceros (personas físicas o jurídicas) que con ella mantengan cualquier tipo de vinculación o, sin mantenerla actualmente, pueda existir ésta en el futuro.

Será igualmente Información Confidencial, la información elaborada por el Licitador tomando como base la Información Confidencial.

La Información Confidencial no incluirá la información que:

- Sea parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión del Licitador.
- Estuviera en posesión lícita y legítima del Licitador antes del acceso a la misma y no hubiera sido obtenida por éste, directa o indirectamente de AIGÜES D'ELX.
- Sea legítimamente revelada al Licitador por una tercera parte sin restricciones en la revelación.
- Sea revelada por exigencia legal o por resolución de una autoridad administrativa o judicial.

Entonces, y únicamente respecto a dicha información, la obligación de confidencialidad dejará de surtir efectos.

b) Garantizar que, finalizada la relación contractual que le vincula con AIGÜES D'ELX, y para el caso en que por cualquier motivo estuviera en posesión de información confidencial, devolverá a AIGÜES D'ELX toda esa información o cualquier soporte en el que pudiera estar contenida o, en su caso, la destruirá siguiendo los procedimientos de seguridad para el borrado de información establecidos por AIGÜES D'ELX.

c) Cumplir las obligaciones establecidas en esta cláusula con posterioridad a la finalización del Contrato durante un periodo de 3 años. .

d) El Licitador se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados asignados al proyecto las obligaciones contenidas en los apartados anteriores.

VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Empresa.

Sin perjuicio de lo que se indica en la cláusula siguiente se presumirá cumplido el contrato una vez transcurrido el plazo de vigencia del mismo definido en este Pliego, sea inicial o de prórroga, siempre que dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha fecha de vencimiento la Empresa no haya cursado reclamación escrita contra el contratista por incumplimientos del mismo.

32. PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales y equipos instalados y utilizados para el correcto desarrollo de su servicio. Consecuentemente y de forma adicional y complementaria a las garantías sobre defectos de fabricación ofrecidas por los respectivos fabricantes, el contratista queda obligado a sustituir a su exclusiva cuenta y cargo (es decir, sin que pueda repercutir cantidad alguna por

ningún concepto a la Empresa) los materiales que presenten defectos de fabricación o funcionamiento.

Esta garantía tendrá la misma vigencia temporal que la duración de la garantía del fabricante y, como mínimo, un año desde que se haya perfeccionado la venta del material a la Empresa.

33. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

34. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 212, 213, 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP.

Son causas también de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Aigües d'Elx o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- b) La obstrucción de las facultades de dirección e inspección de la Empresa.
- c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- d) El incumplimiento grave y reiterado de los pliegos de cláusulas técnicas jurídicas o el contrato.
- e) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- f) El Mutuo acuerdo de las partes

g) La imposición acumulada de penalizaciones económicas alcanzando los límites máximos previstos en este Pliego.

h) El abandono del contrato. Se presumirá el abandono cuando el adjudicatario deje de prestar el suministro o el servicio sin causa justificada durante más de cuarenta y ocho (48) horas seguidas.

i) La reiteración en demoras que constituyan infracción grave del contratista conforme lo establecido en este Pliego.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Empresa (artículo 99.2 RGLCAP).

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación y será comunicada al contratista de forma fehaciente, debiendo figurar en la comunicación la causa de resolución, la fecha de efectividad de la resolución así como, en su caso, las cuestiones adicionales derivadas de la extinción del contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva además de tener que indemnizar a la Empresa por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a la Empresa.

35. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrá solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los pliegos, siempre y cuando éstas se formulen por escrito presentado en la dirección o correo electrónico de AIGÜES D'ELX designados al efecto dentro del plazo máximo de siete (7) días antes a la fecha máxima fijada para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones que tengan lugar podrán ser contestadas dentro del plazo máximo de tres (3) días antes a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

36. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el Título VII, Capítulo I y II de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato y su extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración de mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Aprobado por el Órgano de Contratación

En Elche, a 13 de enero de 2016

CUADRO RESUMEN

A) DESIGNACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO: Servicio de Mantenimiento Electromecánico de las redes de agua potable, alcantarillado, fuentes y lavapies.
B) FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto conforme Instrucciones Internas de Contratación.
C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO: El importe base de licitación por el total de la duración del contrato se cifra en ciento setenta y cuatro mil ochocientos dos euros con setenta y dos céntimos 174.802,72 € I.V.A. no incluido.
D) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige
E) REVISIÓN DE PRECIOS: No se contempla.
F) VARIANTES: No se admite variantes.
G) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO: Oferta económica más ventajosa y valoración técnica.
H) DURACIÓN: Un (1) año, prorrogable anualmente, y de forma expresa, hasta un máximo de 4 años, a partir del día siguiente de la firma del contrato (prorrogables 1+1+1).
I) FIANZA: 5% del importe de adjudicación sin IVA.
J) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la oficina de Aigües d'Elx, sita en la Plaza de La Lonja, nº 1, Elche, en el plazo de los 26 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el perfil del contratante de AIGÜES D'ELX “ http://www.aigueselx.com ” dentro del apartado denominado “Perfil del Contratante”. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
K) APERTURA DE PROPOSICIONES: Las proposiciones serán abiertas de conformidad a lo establecido en el presente pliego, anunciándose las

mismas y sus resultados en el Perfil del Contratante de la entidad contratante www.aigueselx.com

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, en su propio nombre (o en representación de _____), vecino de _____provincia de _____, país _____, domiciliado en _____, provisto de DNI/NIF _____ enterado del anuncio del procedimiento de licitación para el “servicio de mantenimiento electromecánico de instalaciones de agua potable, alcantarillado, fuentes y lavapiés de la sociedad Aigües i Sanejament d’Elx, S.A. ” en la forma detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, y considerando los servicios objeto de contrato son suficiente definición para ser ejecutados sin nuevas determinaciones, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los Pliegos y demás documentos que sean de aplicación, en la cantidad de..... euros/año (en letra y número) IVA No Incluido, con lo que la oferta económica para toda la duración del contrato incluida sus prórrogas asciende a(en letra y número).

Fecha y firma:

ANEXO II. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Con independencia de otras responsabilidades legales en que el adjudicatario pueda incurrir como consecuencia del incumplimiento de los pliegos que rigen este concurso, se definen las siguiente infracciones:

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO

Infracciones leves:

- Retraso con respecto al plazo establecido en resolución de incidencias urgentes en más de 4 h.
- No mantener actualizada correctamente la aplicación informática de mantenimiento.
- Utilización de repuestos diferentes o de inferior calidad a las originarias.
- Cualquier incumplimiento de contrato y pliegos no contemplado en las infracciones graves y muy graves.

Estas infracciones se podrán penalizar por 300 euros.

Infracciones graves:

- La concurrencia de 3 o más infracciones leves en el mismo mes.
- Retraso en la resolución de incidencias no urgentes con respecto al plazo establecido en una semana o urgentes en más de 16 h.
- La no sustitución inmediata de los trabajadores en caso de vacaciones, bajas o de cualquier otro tipo de ausencias.
- La no comunicación inmediata de cualquier incidencia detectada inmediatamente.
- Dejar fuera de servicio un centro de control o estación remota sin comunicarlo inmediatamente.

Estas infracciones se podrán penalizar por 1.000 euros.

Infracciones muy graves:

- o La concurrencia de 3 o más infracciones graves en el mismo mes.
- o Retraso en la resolución de incidencias no urgentes con respecto al plazo establecido en un mes o urgentes en más de 24 h.
- o El incumplimiento de las condiciones de servicio establecidas en la oferta/pliego.

Estas infracciones se podrán penalizar por 3.000 euros.

Las penalizaciones a que hubiere lugar el contratista el serán comunicadas por escrito. Una vez resueltas las posibles alegaciones en un plazo máximo de 10 días, si procede, se deducirá el importe de las penalizaciones correspondientes de las facturas mensuales de retribución.

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales y Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como Leves, Graves o Muy Graves

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, los Responsables de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX y los miembros del Servicio de Prevención.

Faltas leves:

- o DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
- o SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.

- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud.
- ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
- MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
- MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
- HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
- PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente.

Faltas graves:

- INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa, Coordinador de la Obra, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por ésta.
- DOCUMENTACIÓN: Ausencia o deficiencias en la documentación de los trabajos.
- EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en los servicios de empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
- PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
- MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión de Maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
- SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
- ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
- ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.

- USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
- MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
- HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
- INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
- PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
- PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
- MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.

Faltas muy graves:

- INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por ésta.
- INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por ésta.
- DOCUMENTACIÓN: Reiteraciones de faltas graves, así como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas críticas.
- SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

- ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
- HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al encargado de la obra, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente.
- APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de visita a obra del Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada)
- PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA
- PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
- PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Responsables de AIGÜES D'ELX, Directores Facultativos, Servicio de Prevención de AIGÜES D'ELX, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, será comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud, al correspondiente responsable de PRL de AIGÜES D'ELX, o la Asistencia Técnica en PRL, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los apercibimientos serán comunicados al CONTRATISTA por el Coordinador de Seguridad y Salud o el responsable de PRL de AIGÜES D'ELX que corresponda, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Técnico Responsable de AIGÜES D'ELX y al Jefe del Dpto. de Calidad, M. Ambiente y Prevención.

La notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica al CONTRATISTA la realizará el Responsable del Contrato de Aigües d'Elx.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación

que constate la recepción de los escritos por parte del CONTRATISTA.
(Ej.: Correo electrónico)

El Coordinador de Seguridad y Salud, responsable de PRL de AIGÜES D'ELX o Responsable de AIGÜES D'ELX según el caso, será el encargado de archivar la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE (1)	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE (1)	PENALIZACIÓN LEVE (50,00
CUARTA FALTA LEVE(1) O SEGUNDO	PENALIZACIÓN GRAVE
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE.	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO(2).

(1) Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”

(2) La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección, sin derecho a indemnización por parte del CONTRATISTA.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

ANEXO III

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

La Presupuesto Base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 43.700,68 €/año (IVA no incluido) desglosados de la siguiente forma:

El importe mensual por la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Retén bajo las condiciones especificadas es de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, 3.641,72 € (IVA no induido).

ELEMENTO	TOTAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN INSTALACIONES DE BOMBEO:	43.700,68 €

Dentro del precio fijado en la presente oferta queda incluida la disponibilidad a la atención y asistencia por avisos las 24hrs los 365 días, con una presencia en la avería de menos de 2h desde el aviso, sin ello suponga ningún incremento de precio para AIGÜES D'ELX, salvo el pago de los servicios derivados de horas extras establecidas en el párrafo siguiente.

Las tarifas base de unidades de mano de obra aplicables para las tareas de mantenimiento correctivo son las siguientes:

CONCEPTO	PRECIO
HR. OPERARIO EXTRA DIURNA	28,24 €
HR. OPERARIO NOCTURNA O EN FESTIVO	45,30 €
HR. OPERARIO ESPACIO CONFINADO	41,18 €
Km VEHICULO LIGERO	0,48 €
DIETA	23,53 €

El horario normal para el servicio de mantenimiento preventivo es el siguiente:

El horario laboral queda establecido entre las 8:00h hasta las 14:00h de lunes a viernes en jornada continuada. Se toma como calendario laboral el oficial de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX en cuanto a consideración de días festivos.

Las horas nocturnas quedan establecidas desde 22.00h a 8:00h de lunes a sábado, considerándose festivos los domingos y las festividades nacionales, comunidad valenciana y locales.

En el supuesto que surgiese cualquier actuación correctiva en horario laboral normal, no se procederá a facturar los precios horarios de dichos trabajos, siempre que sean atendidos dentro del horario normal de trabajo establecido en esta oferta.

La baja resultante de la comparativa entre el coste base de licitación y la oferta presentada por el licitador para el importe anual de prestación de servicios de mantenimiento de telemando será también aplicada a los importes de las unidades indicadas para la facturación del mantenimiento correctivo.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EN LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE AIGÜES I
SANEJAMENT D'ELX, S.A.**

INDICE

1. OBJETO	1
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	7
5. INFORMES Y PARTES DE TRABAJO	8

ANEXO I: RELACIÓN DE INSTALACIONES

ANEXO II: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS

ANEXO III: CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones del procedimiento de selección de un proveedor para la prestación del Servicio de “Mantenimiento de Electromecánico” que la empresa AIGÜES I SANEJAMENT D’ELX, S.A. (en lo sucesivo, AIGÜES D’ELX o la “Empresa”) pudiera precisar durante la vigencia del contrato.

El presente procedimiento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contratación de los servicios de Mantenimiento de Instalaciones Electromecánicas de Bombeo en las instalaciones de agua potable, alcantarillado, fuentes y lavapies gestionadas por Aigües i Sanejament d’Elx.

En el Anexo I de este pliego, se detalla la totalidad de las instalaciones a mantener.

El contrato se ejecutará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos Anexos, así como con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y la Normativa aplicable al efecto sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por desconocimiento o falta de información.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las instalaciones incluidas en el ámbito del presente pliego son las indicadas en el Anexo I.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Definimos como operaciones de mantenimiento preventivo, todas aquellas intervenciones (inspecciones de funcionamiento, ajustes, análisis, calibración,...) realizadas sobre los equipos e instalaciones que, de forma programada y procedimentada, se llevan a cabo para evitar en lo posible averías o roturas inesperadas en dichos equipos e instalaciones.

Dichas operaciones, si procede, incluirán la notificación de incidencias a resolver en mantenimiento correctivo y propuestas de mejora en elementos de la instalación por envejecimiento o mal funcionamiento.

Las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar en cada instalación de bombeo se describen a continuación:

- **Anotación Energía consumida:** Se tomará nota de todos los datos que registre el equipo de medida de energía eléctrica con la temporalidad que se defina en el plan, al objeto de conseguir calcular ratios comparativos temporalmente equilibrados.

- **Prueba de Funcionamiento Correcto del Bombeo:** Mediante la observación en marcha del bombeo, se comprobará que los datos coinciden con los de normal funcionamiento de la instalación. Para ello se tomará nota de tensiones por fase, intensidades por fase, presión de aspiración, caudal impulsado, presión en impulsión y temperatura del motor.

Además del analizador de redes instalado en el cuadro de maniobra si este existiese, se utilizará unas pinzas amperimétricas para medida de las intensidades por fase a salida de motor.

También se anotarán las horas de funcionamiento y se comprobará y anotará la regulación de temporizaciones de funcionamiento, así como se verificará la señalización de bomba en marcha.

- **Toma de datos con Analizador de Redes:** Se realizará la medición del consumo de los grupos electrobombas que componen la instalación mediante un Analizador de Redes, registrando los parámetros eléctricos cada minuto durante un periodo de 15 minutos.

- **Comprobación del aislamiento de Motor:** Se realizará la medición del aislamiento del motor o motes eléctricos que componen la instalación. (Esta operación debe realizarse en ausencia de Tensión).

- **Protecciones Eléctricas:** Se comprobará que las protecciones eléctricas de la instalación, su regulación de punto y tiempo de disparo, están en consonancia con los circuitos que protegen, anotando cualquier anomalía que se pueda observar.

También se comprobará que su disparo provoque la parada de los elementos a los que protegen y si la señalización del defecto se produce, si están provistos de señalización.

Se realizarán pruebas de disparo de la PT-100 del motor, así como de todas las protecciones como magneto-térmica, diferencial, y disparo relé térmico.

- **Protecciones Hidráulicas:** Se comprobará que las protecciones hidráulicas, su regulación de punto y tiempo de disparo o de marcha, están en consonancia con los parámetros de funcionamiento de la instalación.

También se comprobará que su disparo provoque la parada o marcha de los elementos a los que protegen o maniobran, y si están provistos de señalización la señalización del suceso, que señalice cuando se produce el disparo.

También se revisará el estado de manómetros por comparación con otro manómetro testigo.

Se comprobará la regulación y el disparo de los diferentes presostatos de la instalación, en especial el del presostato de máxima de seguridad (protección válvula cerrada) y del presostato de mínima (protección rotura impulsión).

También se realizarán las pruebas para comprobación de parada de bomba por falta de agua en aspiración.

- **Comprobación de válvulas:** Se comprobará que las válvulas estén en el punto de apertura o cierre normal de funcionamiento.

Se revisará la ausencia de goteos y fugas tanto por el cuerpo de la válvula como por la unión a la tubería, así como su aspecto y deterioro.

Para suavizar las válvulas de corte se realizará manualmente la apertura y cierre total de las mismas, volviéndolas a situarlas en el punto de apertura o cierre normal de trabajo.

También se comprobará la señalización de la válvula si están provistas de señalización.

- **Equipo de Energía Reactiva:** Se comprobará el estado de funcionamiento del condensador o condensadores, midiendo con pinzas amperimétricas la intensidad en cada una de las fases.

También se supervisará el estado general de conservación del cableado en cuanto a su apariencia, decoloración, rigidez.

Se reapretarán sus conexiones y se comprobará si las protecciones y temporizaciones están bien reguladas, y que los elementos de maniobra funcionan adecuadamente.

- **Conservación y Limpieza cuadro eléctrico de B.T.:** Se realizará la limpieza interior de los cuadros eléctricos de B.T. Para ello se realizará un soplado o barrido con un pincel del cuadro para después realizar un aspirado. (Esta operación debe realizarse en ausencia de Tensión).

Las rejillas de ventilación de los cuadros serán desmontadas y se realizará la limpieza de los filtros mediante soplado y sacudido de los mismos.

Se supervisará el estado general de conservación del cableado en cuanto a su apariencia, decoloración, rigidez, así como de canaletas, cerraduras y

bisagras, bornes de conexión, racores y presa-estopas, elementos de maniobra y señalización, ...

- **Detección de puntos calientes de B.T.:** Mediante un termómetro de infrarrojos se realizará la medida de calentamiento en las líneas de fuerza y alimentación generales de la instalación y las conexiones a motor, con el fin de detectar posibles puntos calientes.

- **Reapriete de Conexiones de cuadro eléctrico de B.T.:** Se realizará el reapriete de todas las conexiones eléctricas del cuadro, comprobando el estado de deterioro de los terminales, tornillos, bornes de conexión, etc. (Esta operación debe realizarse en ausencia de Tensión).

- **Comprobación y Medida de la Red de tierras de B.T.:** Se supervisará el estado general de conservación del cableado y conexiones de la red de tierras de baja tensión.

También se realizará la medición de la red de tierras.

- **Detección de puntos calientes en Motores:** Se revisará el funcionamiento del ventilador del motor y mediante un termómetro de infrarrojos se realizará la medida de calentamiento puntos significativos del motor, con el fin de detectar posibles calentamientos anómalos.

- **Ruidos y Vibraciones anómalos:** Se comprobará la ausencia de ruidos y vibraciones anómalas de las bombas de cada instalación.

En caso de detectar vibraciones o ruidos anómalos se parará la bomba en concreto y se dará aviso al personal de la propiedad.

- **Engrase y Lubricantes:** Se realizará el engrase de aquellos cojinetes que sean accesible y estén preparados para su realización, en función de las horas de funcionamiento que marque el fabricante para cada caso.

En el caso de cajas de cojinetes con lubricantes líquidos, se revisará que el nivel de aceite sea el de normal funcionamiento que el fabricante aconseja y la ausencia de fugas del sistema de lubricación.

- **Alumbrado y Tomas de Corriente:** Se comprobará el funcionamiento del sistema de alumbrado normal y de emergencia, el estado de sus componentes, cableado y protecciones, así como el estado de funcionalidad de las tomas de corriente.

- **Estado de conservación general:** Se revisará visualmente el estado de deterioro interior y exterior de la obra civil, pintura de, paredes y puertas.

- **Pintura de la Instalación Hidráulica y Bombas:** Se realizarán el pintado o los retoques de pintura que estimen oportunos en la instalación hidráulica y bombas.

- **Revisión y Estado de elementos de seguridad en Instalaciones:** Se supervisará, en caso necesario, la existencia y estado de elementos de seguridad en instalaciones eléctricas como placas de peligro, extintores, guantes de protección aislantes, alfombrillas aislantes, banquetas aislantes, ...

TIPOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Las revisiones de mantenimiento preventivo se clasifican en función de la periodicidad con la que se realicen, por lo cual se definen los siguientes tipos de revisiones:

REVISION	ABREVIATURA
NIVEL 1	1
NIVEL 2	2
NIVEL 3	3
NIVEL 4	4

El tipo de revisión a aplicar en cada instalación está definido por las necesidades del servicio y la importancia de la instalación, y aparece recogido en el **ANEXO II CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS**. Esta planificación recoge las revisiones mínimas a realizar, pero se valorarán las propuestas que mejoren estas periodicidades.

Por otro lado esta planificación es estimativa y podrá verse modificada, cumpliendo el número mínimo de revisiones, por necesidades del servicio y en función de los mantenimientos correctivos que vayan surgiendo.

DEFINICIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PARA CADA TIPO DE REVISIÓN.

Las operaciones de mantenimiento preventivo anteriormente descritas se agrupan dependiendo del nivel de revisión, definiéndose así las siguientes tareas por cada tipo de revisión:

TIPO DE REVISION	Código de Operación	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO
NIVEL 1 (1)	1.1	Anotación de Energía consumida
	1.2	Prueba de Funcionamiento Correcto
	1.3	Protecciones Eléctricas
	1.4	Protecciones Hidráulicas
	1.5	Comprobación de Válvulas
	1.6	Equipo de Energía Reactiva
	1.7	Conservación y Limpieza de Cuadro Eléctrico
	1.8	Ruidos y Vibraciones Anómalos
	1.9	Engrase y Lubricantes
	1.10	Alumbrado y Tomas de Corriente
NIVEL 2 (2)	2.1	Detección de Puntos Calientes de B.T.
	2.2	Detección de puntos calientes en Motores
NIVEL 3 (3)	3.1	Toma de datos con Analizador de Redes
	3.2	Comprobación del Aislamiento del Motor
	3.3	Reapriete de Conexiones de Cuadro Eléctrico
NIVEL 4 (4)	4.1	Comprobación y Medida de la Red de Tierras de B.T.
	4.2	Pintura de la Instalación Hidráulica y Bombas
	4.3	Revisión y Estado de Elementos de Seguridad
	4.4	Estado de Conservación en General

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Definimos como tareas de mantenimiento correctivo, todas las tareas de mantenimiento no descritas en la anterior relación de operaciones de mantenimiento preventivo, que impliquen la reparación o reposición de los equipos averiados que forman parte del presente concurso, tan pronto como sea posible.

Dichas tareas pueden dividirse en las siguientes fases:

- Detección de anomalías.
- Comunicación de su existencia.
- Planificación de acciones correctivas.
- Ejecución de las acciones correctivas.

La detección de anomalías se realizará tanto por el equipo que realiza el mantenimiento preventivo como por el propio personal de AIGÜES D'ELX, que comunicará las mismas.

Para garantizar la operatividad de la instalación y agilizar al máximo las intervenciones por incidencias, el Contratista deberá de disponer en cualquier hora del día, incluidos festivos, de personal y medios técnicos suficientes para atender la recepción de averías e incidencias que surjan, de acuerdo con el objeto de este pliego.

Dentro del precio ofertado queda incluido la disponibilidad a la atención y asistencia por avisos las 24hrs los 365 días, con un tiempo de respuesta de 2 horas presencial en el lugar de la incidencia, sin que ello suponga ningún incremento de precio para la AIGÜES D'ELX, salvo el pago de los servicios derivados de horas extras establecidas en su oferta según la siguiente tabla:

HR. OPERARIO EXTRA DIURNA
HR. OPERARIO NOCTURNA O EN FESTIVO
HR. OPERARIO ESPACIO CONFINADO
Km VEHICULO LIGERO
DIETA

Las piezas de repuesto, mano de obra, gastos de desplazamiento y en definitiva, todos los gastos por averías en los componentes del sistema serán facturados por completo de acuerdo a las tarifas de precios de mano de obra (por perfil) y tiempo de respuesta detalladas en el Anexo II y III del Pliego Administrativo y las tarifas de material que el adjudicatario propondrá a AIGÜES D'ELX para cada caso y que deben estar consensuadas por ambas partes.

En el caso de incumplimiento repetitivo del tiempo de respuesta, se aplicará una penalización a determinar en función de la gravedad de la avería y su repercusión

El horario normal para el servicio de mantenimiento preventivo es el siguiente:

- Invierno: del 1 de Octubre al 31 de Mayo, queda establecido entre las 8:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a jueves en jornada partida, siendo el tiempo de descanso 1,5 horas, y los viernes de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en horario continuo, excepto festivos.

- Verano: del 1 de Junio al 30 de Septiembre, queda establecido entre las 8:00 horas hasta las 14:30 horas de lunes a viernes en horario continuo, excepto festivos.

- Las horas nocturnas quedan establecidas desde 22.00h a 8:00h de lunes a Sábado, considerándose festivos los domingos y las festividades nacionales, comunidad valenciana y locales de Alicante.

En el supuesto que surgiese cualquier actuación correctiva en horario laboral normal, no se procederá a facturar los precios horarios de dichos trabajos, siempre que sean atendidos por el personal existente en la zona dentro del horario normal de trabajo establecido en esta oferta.

Todos los servicios adicionales y materiales suministrados puestos a disposición de AIGÜES D'ELX por parte del licitador no recogidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, serán objeto de facturación aparte. El precio de dichos servicios o materiales será pactado por ambas partes.

5. INFORMES Y PARTES DE TRABAJO

Toda actuación llevada a cabo por el contratista deberá quedar registrada en los partes de trabajo. Tras una jornada de trabajo el Industrial remitirá al municipio una relación de los mantenimientos efectuados durante esa jornada, indicando, en su caso, si corresponden a mantenimiento preventivo programado o incidencias detectadas por el mantenedor en las diferentes instalaciones, reflejando las que hayan sido solventadas, y en las pendientes su justificación y planificación en el formato que indique la Propiedad. Dichos trabajos deberán quedar reflejados en la herramienta propia de gestión de los mantenimientos CONTEC.

El contratista realizará para cada subzona un informe mensual de los trabajos de mantenimiento realizado, indicando la evolución de los

principales ratios recabados en cada revisión y sus desviaciones, adjuntando a modo de recomendaciones conclusiones de funcionamiento y posibles reformas a realizar, orientadas fundamentalmente a la viabilidad y la mejor operatividad de las instalaciones.

La gestión de las operaciones de mantenimiento tanto preventivo como correctivo se realizará con los aplicativos que cada municipio tenga establecidos para sus órdenes de trabajo: Formato papel, GOT, PDA...siendo el contratista el que tendrá que hacerse cargo de la adquisición de dichas herramientas y los costes de comunicación y mantenimiento que puedan acarrear.

En el caso de vacaciones, bajas, o cualquier otra ausencia de personal, éste deberá ser sustituido inmediatamente por otro de igual o mayor cualificación, con el fin de evitar que se vea mermada la calidad de los trabajos, lo que será comunicado a la Propiedad con la mayor antelación posible.

El contratista será el único responsable de las inspecciones y revisiones de los trabajos, debiendo tomar las adecuadas medidas para que sus operarios realicen su misión a entera satisfacción y con comportamiento correcto, siendo motivo de rescisión del contrato el falseamiento de la información aportada a la Propiedad sobre la ejecución de los trabajos, o la realización de éstos sin la calidad exigida en este pliego. Los trabajos podrán estar realizados por una o dos personas en función de las necesidades de los trabajos a realizar siempre y cuando se cumplan las normas o procedimientos propios de Seguridad y Salud en el trabajo.

ANEXO I: RELACIÓN DE INSTALACIONES

ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

EXPLOTACION	COD	BOMBEO
ELCHE	E-1	EBAP ALCORAYA-LA GALIA
ELCHE	E-2	EBAP BONAVIDA
ELCHE	E-3	EBAP SANTA BARBARA
ELCHE	E-4	EBAP SERRA GROSSA
ELCHE	E-5	EBAP TORRELLANO
ELCHE	E-6	EBAP SAN CRISPIN
ELCHE	E-7	EBAP DEP. PEÑAS AGUILAS
ELCHE	E-8	EBAP IMPULSIÓN TAIBILLA LA PEÑA
ELCHE	E-9	EBAP EL RATOLILLO
ELCHE	E-10	SANTA ANA
ELCHE	E-11	CARRUS 1,2,3- ALMACEN
ELCHE	E-12	VILLENA
ELCHE	E-13	ARENALES
ELCHE	E-14	LA MARINA
ELCHE	E-15	E-25
ELCHE	E-16	E-26 VILLAPATRICIA
ELCHE	E-17	E-5
ELCHE	E-18	BONAVIDA PRINCIPAL
ELCHE	E-19	BOLULLA
ELCHE	E-20	PASEO DE RONDA
ELCHE	E-21	FERRIOL
ELCHE	E-22	RAFAL
ELCHE	E-23	CTRA. MATOLA
ELCHE	E-24	AR-1
ELCHE	E-25	CTRA. SANTA POLA
ELCHE	E-26	TORRES DE GAITAN
ELCHE	E-27	VALVERDE AUTOBUSES
ELCHE	E-28	NEW VALVERDE
ELCHE	E-29	GASEODUCTO
ELCHE	E-30	BALSARES
ELCHE	E-31	PLUVIALES I
ELCHE	E-32	PLUVIALES II
ELCHE	E-33	LA PORTALADA
ELCHE	E-34	E-9
ELCHE	E-35	TTS E-39
ELCHE	E-36	TTS E-40
ELCHE	EL-37	TTS E-40-2
ELCHE	EL-38	TTS E-40 PLUVIALES-HUMEDAL
ELCHE	EL-39	BUENOS AIRES II
ELCHE	EL-40	E-20
ELCHE	EL-41	COMPUERTA BARRACHINA
ELCHE	EL-42	MCT - ALTET
ELCHE	EL-43	MCT - SALADAS
ELCHE	EL-44	VALVULAS MOTORIZADAS
ELCHE	E-45	GRUPO DE PRESIÓN OFICINA

FUENTES Y LAVAPIES

EXPLOTACION	COD	BOMBEO
ELCHE	F-1	AVD. ALICANTE
ELCHE	F-2	AVD. NOVELDA
ELCHE	F-3	PALACIO ALTAMIRA
ELCHE	F-4	PIRAMIDE- AVD LIBERTAD
ELCHE	F-5	SAN FERMIN I- AVD LIBERTAD
ELCHE	F-6	SAN FERMIN II- AVD LIBERTAD
ELCHE	F-7	CASTEJON I-AVD LIBERTAD
ELCHE	F-8	CASTEJON II-AVD LIBERTAD
ELCHE	F-9	PUERTA DE LA MORERA
ELCHE	F-10	PLAZA 1º MAYO
ELCHE	F-11	JOAN FUSTER
ELCHE	F-12	PARQUE MUNICIPAL- RIESGOS LEVANTE
ELCHE	F-13	PARQUE MUNICIPAL- MUSEO
ELCHE	F-14	PARQUE MUNICIPAL-PINGÜINO
ELCHE	F-15	AVD. SANTA POLA
ELCHE	F-16	PZ MARIA ANTON
ELCHE	F-17	ERES DE SANTA LUCÍA
ELCHE	F-18	PZ SANTA ISABEL
ELCHE	F-19	BOLA DEL MUNDO
ELCHE	F-20	GLORIETA
ELCHE	F-21	PASEO DE LA ESTACIÓN
ELCHE	F-22	NUEVA PARQUE MUNIPAL
ELCHE	F-23	APARADORA
ELCHE	F-24	LONJA
ELCHE	F-25	HORT DEL CARMEN
ELCHE	F-26	ALTABIX
ELCHE	F-27	OBISPO SIURI
ELCHE	F-28	MARCELINO DOMINGO
ELCHE	F-29	SAN PLÁCIDO
ELCHE	F-30	PZ DEL SALVADOR
ELCHE	F-31	SALVADOR ALLENDE
ELCHE	F-32	HUERTO DEL MONJO
ELCHE	F-33	PZ MADRID
ELCHE	F-34	PZ BARCELONA
ELCHE	F-35	PZ DEL GALLO
ELCHE	F-36	JARDÍN DE LA PAZ
ELCHE	F-37	PZ CASTILLA
ELCHE	F-38	MUSTANG
ELCHE	F-39	LA MARINA-CONSULTORIO
ELCHE	F-40	LA MARINA-PZ LA AMISTAD
ELCHE	F-41	LAS BAYAS-PZ PRIMAVERA
ELCHE	F-42	TORRELLANO- PZ SAN CRISPÍN
ELCHE	F-43	L'ALTET- PZ DEL MAR
ELCHE	F-44	BOMBEO LAVAPIES LA MARINA
ELCHE	F-45	BOMBEO LAVAPIES ARENALES 1
ELCHE	F-46	BOMBEO LAVAPIES ARENALES 2

ANEXO II: CRONOGRAMA DE REVISIONES

➤ CRONOGRAMA DE REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN BOMBEO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

EXPLOTACION	COD	BOMBEO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ELCHE	EL-1	EBAP ALCORAYA- LA GALIA	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1
ELCHE	EL-2	EBAP BONAVISTA		1,2,3,4			1,2			1,2,3			1,2	
ELCHE	EL-3	EBAP SANTA BARBARA	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2
ELCHE	EL-4	EBAP SERRA GROSSA				1,2,3,4								
ELCHE	EL-5	EBAP TORRELLANO	1,2				1,2,3,4			1,2			1,2,3	
ELCHE	EL-6	EBAP SAN CRISPIN	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3
ELCHE	EL-7	EBAP DEP. PEÑAS AGUILAS	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1
ELCHE	EL-8	EBAP IMPULSIÓN TAIBILLA LA PEÑA	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1
ELCHE	EL-9	EBAP EL RATOLILLO	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2
ELCHE	EL-10	SANTA ANA										1,2,3,4		
ELCHE	EL-11	CARRUS 1,2,3											1,2,3,4	
ELCHE	EL-12	ALMACEN												1,2,3,4
ELCHE	EL-13	ARENALES	1,2,3,4											
ELCHE	EL-14	LA MARINA		1,2,3,4										
ELCHE	EL-15	E-25	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2
ELCHE	EL-16	E-26 VILLAPATRICIA	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1
ELCHE	EL-17	E-5	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1
ELCHE	EL-18	BONAVISTA PRINCIPAL	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3
ELCHE	EL-19	BOLULLA	1,2,3			1,2			1,2,3,4			1,2		
ELCHE	EL-20	PASEO DE RONDA		1,2,3			1,2			1,2,3,4			1,2	
ELCHE	EL-21	FERRIOL			1,2,3			1,2			1,2,3,4			1,2
ELCHE	EL-22	RAFAL	1,2			1,2,3			1,2			1,2,3,4		
ELCHE	EL-23	CTRA. MATOLA	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1
ELCHE	EL-24	AR-1	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4
ELCHE	EL-25	CTRA. SANTA POLA	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1
ELCHE	EL-26	TORRES DE GAITAN	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1
ELCHE	EL-27	VALVERDE AUTOBUSES	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2

EXPLOTACION	COD	BOMBEO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ELCHE	EL-28	NEW VALVERDE	1,2			1,2,3,4			1,2			1,2,3		
ELCHE	EL-29	GASEODUCTO		1,2			1,2,3,4			1,2			1,2,3	
ELCHE	EL-30	BALSARES	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1	1,2	1	1	1,2,3
ELCHE	EL-31	PLUVIALES I	1,2,3						1,2,3,4					
ELCHE	EL-32	PLUVIALES II		1,2,3						1,2,3,4				
ELCHE	EL-33	LA PORTALADA			1,2,3						1,2,3,4			
ELCHE	EL-34	E-9	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1	1
ELCHE	EL-35	TTS E-39	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4	1
ELCHE	EL-36	TTS E-40	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4
ELCHE	EL-37	TTS E-40-2	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4
ELCHE	EL-38	TTS E-40 PLUVIALES-HUMEDAL	1	1	1,2	1	1	1,2,3	1	1	1,2	1	1	1,2,3,4
ELCHE	EL-39	BUENOS AIRES II			1,2,3						1,2,3,4			
ELCHE	EL-40	E-20			1,2,3						1,2,3,4			
ELCHE	EL-41	COMPUERTA BARRACHINA	1,2,3,4			1,2			1,2,3			1,2		
ELCHE	EL-42	MCT - ALTET		1,2,3,4										
ELCHE	EL-43	MCT - SALADAS			1,2,3,4									
ELCHE	EL-44	VALVULAS MOTORIZADAS				1,2,3,4								
ELCHE	EL-45	GRUPO DE PRESION OFICINA				1,2,3,4								

➤ CRONOGRAMA DE REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN FUENTES

EXPLOTACION	COD	BOMBEO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ELCHE	F-1	AVD. ALICANTE	1,2,3,4						1,2,3					
ELCHE	F-2	AVD. NOVELDA		1,2,3,4						1,2,3				
ELCHE	F-3	PALACIO ALTAMIRA			1,2,3,4						1,2,3			
ELCHE	F-4	PIRAMIDE- AVD LIBERTAD				1,2,3,4						1,2,3		
ELCHE	F-5	SAN FERMIN I- AVD LIBERTAD					1,2,3,4						1,2,3	
ELCHE	F-6	SAN FERMIN II- AVD LIBERTAD						1,2,3,4						1,2,3
ELCHE	F-7	CASTEJON I-AVD LIBERTAD	1,2,3						1,2,3,4					
ELCHE	F-8	CASTEJON II-AVD LIBERTAD		1,2,3						1,2,3,4				
ELCHE	F-9	PUERTA DE LA MORERA			1,2,3						1,2,3,4			
ELCHE	F-10	PLAZA 1º MAYO				1,2,3						1,2,3,4		
ELCHE	F-11	JOAN FUSTER					1,2,3						1,2,3,4	
ELCHE	F-12	PARQUE MUNICIPAL- RIESGOS LEVANTE						1,2,3						1,2,3,4
ELCHE	F-13	PARQUE MUNICIPAL- MUSEO	1,2,3,4						1,2,3					
ELCHE	F-14	PARQUE MUNICIPAL-PINGÜINO		1,2,3,4						1,2,3				
ELCHE	F-15	AVD. SANTA POLA			1,2,3,4						1,2,3			
ELCHE	F-16	PZ MARIA ANTON				1,2,3,4						1,2,3		
ELCHE	F-17	ERES DE SANTA LUCÍA					1,2,3,4						1,2,3	
ELCHE	F-18	PZ SANTA ISABEL						1,2,3,4						1,2,3
ELCHE	F-19	BOLA DEL MUNDO	1,2,3						1,2,3,4					
ELCHE	F-20	GLORIETA		1,2,3						1,2,3,4				
ELCHE	F-21	PASEO DE LA ESTACIÓN			1,2,3						1,2,3,4			
ELCHE	F-22	NUEVA PARQUE MUNIPAL				1,2,3						1,2,3,4		
ELCHE	F-23	APARADORA				1,2,3,4						1,2,3		
ELCHE	F-24	LONJA					1,2,3						1,2,3,4	
ELCHE	F-25	HORT DEL CARMEN				1,2,3								
ELCHE	F-26	ALTABIX					1,2,3						1,2,3,4	
ELCHE	F-27	OBISPO SIURI						1,2,3						1,2,3,4
ELCHE	F-28	MARCELINO DOMINGO	1,2,3,4						1,2,3					
ELCHE	F-29	SAN PLÁCIDO		1,2,3,4						1,2,3				

EXPLOTACION	COD	BOMBEO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ELCHE	F-30	PZ DEL SALVADOR			1,2,3,4						1,2,3			
ELCHE	F-31	SALVADOR ALLENDE				1,2,3,4						1,2,3		
ELCHE	F-32	HUERTO DEL MONJO					1,2,3,4						1,2,3	
ELCHE	F-33	PZ MADRID						1,2,3,4						1,2,3
ELCHE	F-34	PZ BARCELONA	1,2,3						1,2,3,4					
ELCHE	F-35	PZ DEL GALLO		1,2,3						1,2,3,4				
ELCHE	F-36	JARDÍN DE LA PAZ			1,2,3						1,2,3,4			
ELCHE	F-37	PZ CASTILLA				1,2,3						1,2,3,4		
ELCHE	F-38	MUSTANG					1,2,3						1,2,3,4	
ELCHE	F-39	LA MARINA-CONSULTORIO						1,2,3						1,2,3,4
ELCHE	F-40	LA MARINA-PZ LA AMISTAD	1,2,3,4						1,2,3					
ELCHE	F-41	LAS BAYAS-PZ PRIMAVERA		1,2,3,4						1,2,3				
ELCHE	F-42	TORRELLANO- PZ SAN CRISPÍN			1,2,3,4						1,2,3			
ELCHE	F-43	L'ALTET- PZ DEL MAR				1,2,3,4						1,2,3		
ELCHE	F-44	BOMBEO LAVAPIES LA MARINA					1,2,3,4						1,2,3	
ELCHE	F-45	BOMBEO LAVAPIES ARENALES 1						1,2,3,4						1,2,3
ELCHE	F-46	BOMBEO LAVAPIES ARENALES 2	1,2,3						1,2,3,4					

ANEXO III: CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

➤ EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

Sistema Hidr	Elemento Físico	Edificio	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Nº Serie/Referencia
Abast Elche	B1G.P.Alcoraya	Alcoraya	BOMBA	Centrífuga Vertical	ITUR	V1X2 50/10	98/35
Abast Elche	B2G.P.Alcoraya	Alcoraya	BOMBA	Centrífuga Vertical	ALGONZA	DNF 160MA-Z	
Abast Elche	B3G.P.Alcoraya	Alcoraya	BOMBA	Centrífuga Vertical	ALGONZA	DNF 160MA-Z	
Abast Elche	B2G.P.La Galia	Alcoraya	BOMBA	Centrífuga Vertical	CALPEDA		
Abast Elche	B1G.P.La Galia	Alcoraya	BOMBA	Centrífuga Vertical	CALPEDA		
Abast Elche	Bomba achique Alcoraya	Alcoraya	BOMBA				
Abast Elche	G.E. Alcoraya	Alcoraya	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	ELECTROMOLINS	EMJ-135 AUT-MP12 INSO	818870
Abast Elche	CALDERIN Alcoraya	Alcoraya	CALDERIN	Con membrana	CHARLATE	500VF2967	41255606
Abast Elche	CALDERIN La Galia	Alcoraya	CALDERIN	Con membrana	IBAIONDO	100 AMR-P-10 1"	445293 0196
Abast Elche	B1G.P.Bonavista	Bonavista	BOMBA	Centrífuga Vertical	IDEAL	RFI-32-16/4	240460-02
Abast Elche	B2G.P.Bonavista	Bonavista	BOMBA	Centrífuga Vertical	IDEAL	RFI-32-16/4	240460-02
Abast Elche	CALDERIN Bonavista	Bonavista	CALDERIN	Con membrana	IBAIONDO	350 AMR	442120
Abast Elche	B1 Peña Aguilas	Depósito Peña Aguila	BOMBA	Centrífuga Vertical	CAPRARI	HVX 13/10	188762/10 2/08
Abast Elche	B2 Peña Aguilas	Depósito Peña Aguila	BOMBA	Centrífuga Vertical	CAPRARI	HVX 13/10	
Abast Elche	B3 Peña Aguilas	Depósito Peña Aguila	BOMBA	Centrífuga Vertical	CAPRARI	HVX 30/10	
Abast Elche	B4Peña Aguilas	Depósito Peña Aguila	BOMBA	Centrífuga Vertical	CAPRARI	HVX 30/10	
Abast Elche	Calderin Peña Aguilas	Depósito Peña Aguila	CALDERIN	Con membrana	IBAIONDO	300AMR-10-V-M/F ROJO S/P	460998 0083
Abast Elche	G.E. Carrus	Depositos de Carrus	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	GESAN	GEKO 7KVAS	
Abast Elche	B1 G.P El Ratolillo	El Ratolillo	BOMBA			IEC34 VDE0530	
Abast Elche	B2 G.P El Ratolillo	El Ratolillo	BOMBA			SALI VXA 4/140	
Abast Elche	CALDERIN Ratolillo	El Ratolillo	CALDERIN	Con membrana	IBAIONDO	500AMR-M/F	4152400011
EquiposTrabajo	GE-01	Grupo electrógenos	GRUPO ELECTRÓGENO	Móvil	5000 H	E - 28465	01/01/2013
EquiposTrabajo	GE EU-10-AC	Grupo electrógenos	GRUPO ELECTRÓGENO	Móvil	EU 10i	GE -07/A3298225	01/01/2013
Abast Elche	B1 G.P MCT Peña Águilas	Peña- MCT Taibilla	BOMBA	Centrífuga Vertical	HVYT 35/2CD	708083796	EM30160M1-2
Abast Elche	B2 G.P MCT Peña Águilas	Peña- MCT Taibilla	BOMBA	Centrífuga Vertical	HVUT 35/2CD 11kw	173477/1 6/07	
Abast Elche	B3 G.P MCT Peña Águilas	Peña- MCT Taibilla	BOMBA	Centrífuga Vertical	HVUT 35 2CD		B5 2P 15cv
Abast Elche	B4 G.P MCT Peña Águilas	Peña- MCT Taibilla	BOMBA	Centrífuga Vertical	HVUT 35 2CD		B5 2P 15cv
Abast Elche	CALDERIN MCT-Peña	Peña- MCT Taibilla	CALDERIN	Con membrana	IBAIONDO	500 AHN-P	4254360001
Abast Elche	B1G.P.Carrus-Toscar	San Crsipín	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CRN64-3-1 AFGE HQQE	
Abast Elche	B3G.P.Pol. Carrus	San Crsipín	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CRN64-3-1 AFGE HQQE	
Abast Elche	B2G.P.Carrus-Toscar	San Crsipín	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CRN64-3-1 AFGE HQQE	
Abast Elche	B3G.P.Carrus-Toscar	San Crsipín	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CRN64-3-1 AFGE HQQE	
Abast Elche	B4G.P.Carrus-Toscar	San Crsipín	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CRN64-3-1 AFGE HQQE	
Abast Elche	B5G.P. Carrus-Toscar	San Crsipín	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CRN64-3-1 AFGE HQQE	
Abast Elche	B2G.P.Pol.Carrus	San Crsipín	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CRN64-3-1 AFGE HQQE	
Abast Elche	B1G.P.Pol.Carrus	San Crsipín	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CRN64-3-1 AFGE HQQE	
Abast Elche	G.E. San Crispín	San Crsipín	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	ELECTROMOLINS	EMV3-225 AUT-M10 INSO	814983
Abast Elche	CALDERIN 1 San Crispin	San Crsipín	CALDERIN	Con membrana	OLAER	2000VF174	3687101007
Abast Elche	CALDERIN 2 San Crispin	San Crsipín	CALDERIN	Con membrana	OLAER	2000VF175	3678003005

Sistema Hidr	Elemento Físico	Edificio	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Nº Serie/Referencia
Abast Elche	B1 G.P Santa Barbara	Santa Barbara	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CR30-110	5517438/243
Abast Elche	B2 Santa Barbara	Santa Barbara	BOMBA	Centrífuga Vertical	GRUNDFOS	CR30-110	5517438/243
Abast Elche	CALDERIN Santa Barbara	Santa Barbara	CALDERIN	Con membrana	IBAIONDO	200AMR-16	4156290005
Abast Elche	B1 G.P Torrellano	Torrellano	BOMBA	Centrífuga Vertical	CAPRARI	EVC 300T	
Abast Elche	CALDERIN Torrellano	Torrellano	CALDERIN	Con membrana	IBAIONDO	200AMR M/F	4184010061
OFICINA	Gr Presion Calderin		CALDERIN	Con membrana	IBAIONDO	100AMR-P	4268750066
EBARS	G.E. Barrachina	COMPUERTA BARRACHINA	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	INMERSOL	11-30	654107
EBARS	B1 AR-1	EBAR AR-1	BOMBA	Centrífuga Vertical	ABS	AFP 1077	
EBARS	B2 AR-1	EBAR AR-1	BOMBA	Centrífuga Vertical	ABS	AFP 1077 ME370/4D	
EBARS	B3 AR-1	EBAR AR-1	BOMBA	Centrífuga Vertical	ABS	AFP 1077	
EBARS	G.E. AR-1	EBAR AR-1	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA	HIW-200	5101207
EBARS	B1 Balsares	EBAR BALSARES	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3027-HT8KW	
EBARS	B2 Balsares	EBAR BALSARES	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3027 HT 8KW	
EBARS	G.E. Balsares	EBAR BALSARES	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	INMERSOL	11-60	854207
EBARS	B1 BOLULLA	EBAR BONAV. BOLULLA	BOMBA		ABS	AFP 0832 7.14 KW	
EBARS	B2 BOLULLA	EBAR BONAV. BOLULLA	BOMBA		ABS	AFP 0832 7.14KW	
EBARS	B1 Ferriol	EBAR BONAV.Ferriol	BOMBA				
EBARS	B2 Ferriol	EBAR BONAV.Ferriol	BOMBA				
EBARS	B1 Bonav Paseo Ronda	EBAR BONAV.Ronda	BOMBA		ABS		
EBARS	B2 Bonav Paseo Ronda	EBAR BONAV.Ronda	BOMBA		ABS		
EBARS	B2 Bonavista ppal	EBAR BONAVISTA PPAL	BOMBA		ABS	AFP 0841 S 1.58KW	
EBARS	B1 Bonavista ppal	EBAR BONAVISTA PPAL	BOMBA		ABS	AFP 0841 S 1.58KW	
EBARS	G.E. Bonavista ppal	EBAR BONAVISTA PPAL	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA	HIW60	N/S 610382
EBARS	B1 Bonavista Rafal	EBAR BONAVISTA RAFAL	BOMBA		ABS	AS-0631 D 2.81 KW	
EBARS	B2 Bonavista Rafal	EBAR BONAVISTA RAFAL	BOMBA		ABS AS-0631 D 2.81KW		
EBARS	G.E. Bonavista Rafal	EBAR BONAVISTA RAFAL	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA	HLW1-15	N/S 610619
EBARS	B1 Buenos Aires II	EBAR BUENOS AIRES II	BOMBA				
EBARS	B2 Buenos Aires II	EBAR BUENOS AIRES II	BOMBA				
EBARS	B1 SPola	EBAR CTRA. S.POLA	BOMBA		FLYGT	CP 3127 MT 5.96 KW	
EBARS	B2 SPola	EBAR CTRA. S.POLA	BOMBA		FLYGT	CP 3127 MT 5.96 KW	
EBARS	G.E Bonavista SPola	EBAR CTRA. S.POLA	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	INMERSOL	11-30	N/S 653807
EBARS	B1 E-23	EBAR E-23	BOMBA				
EBARS	B2 E-23	EBAR E-23	BOMBA				
EBARS	B1 E-25	EBAR E-25	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127	
EBARS	B2 E-25	EBAR E-25	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127 HT	
EBARS	B3 E-25	EBAR E-25	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127	
EBARS	B4 E-25	EBAR E-25	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127	
EBARS	G.E. E-25	EBAR E-25	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA	HIW-200	N/S 0310007017
EBARS	B1 E-39	EBAR E-39	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	CP 3102 MT	
EBARS	B2 E-39	EBAR E-39	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	CP-3102 MT	
EBARS	B1 E-40	EBAR E-40 (M.CURIE)	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102 MT	
EBARS	B2 E-40	EBAR E-40 (M.CURIE)	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102 MT	
EBARS	B1 E-5	EBAR E-5	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127	
EBARS	B2 E-5	EBAR E-5	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127 HT	
EBARS	B3 E-5	EBAR E-5	BOMBA				
EBARS	G.E. E-5	EBAR E-5	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA	HFV-60	8100169

Sistema Hidr	Elemento Físico	Edificio	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Nº Serie/Referenci
EBARS	B1 E9	EBAR E-9	BOMBA				
EBARS	B2 E9	EBAR E-9	BOMBA				
EBARS	GE E9	EBAR E-9	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA	HZW-030	410003963
EBARS	B2 Gaseoducto	EBAR GASODUCTO	BOMBA				
EBARS	B1 Gaseoducto	EBAR GASODUCTO	BOMBA				
EBARS	G.E. Valverde-Balsar	EBAR GASODUCTO	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	INMERSOL	11-30	854007
EBARS	B1 LA PORTALADA	EBAR LA PORTALADA	BOMBA				
EBARS	B2 LA PORTALADA	EBAR LA PORTALADA	BOMBA				
EBARS	B1 E40-2	EBAR MARIE CURIE 2	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B2 E40-2	EBAR MARIE CURIE 2	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B3 E40-2	EBAR MARIE CURIE 2	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B4 E40-2	EBAR MARIE CURIE 2	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B5 E40-2	EBAR MARIE CURIE 2	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B1 New Valverde	EBAR NEW VALVERDE	BOMBA		SULZER	TypABS PIRANHA-S26/2	05105830
EBARS	B2 New Valverde	EBAR NEW VALVERDE	BOMBA		PIR	S12/2D 3.4KW	
EBARS	B2 TGaitan	EBAR VALVERD.TGAITAN	BOMBA				
EBARS	B1 TGaitan	EBAR VALVERD.TGAITAN	BOMBA				
EBARS	G.E Valverde TGaitán	EBAR VALVERD.TGAITAN	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	INMERSOL	11-30	N/S 653907
EBARS	B1 Autobuses	EBAR VALVERDE BUS	BOMBA				
EBARS	B2 Autobuses	EBAR VALVERDE BUS	BOMBA				
EBARS	G.E Valverde Bus	EBAR VALVERDE BUS	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	INMERSOL	11-30	N/S 808107
EBARS	B1RESIDUALES	EBAR VILLAPATRICIA	BOMBA		FLYGT	5.9 KW	
EBARS	B1 Pluv. E-26	EBAR VILLAPATRICIA	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	CP-3127-MT	
EBARS	B2 Pluv. E-26	EBAR VILLAPATRICIA	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127	
EBARS	G.E. E-26	EBAR VILLAPATRICIA	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA	HIW-200	310005672
EBARS	B1 EBAR Ctra. Matola	EBARs MATOLA	BOMBA	Centrífuga Vertical	ABS	AFP-1045.A-M 220/4-D	
EBARS	B2 EBAR Ctra. Matola	EBARs MATOLA	BOMBA	Centrífuga Vertical	ABS	AFP 1045.A-M 220/4	
EBARS	B1 EBAR Matola	EBARs MATOLA	BOMBA	Centrífuga Vertical	ABS	AFP 1045.1 ME 185/4	
EBARS	B2 EBAR Matola	EBARs MATOLA	BOMBA	Centrífuga Vertical	ABS	AFP 1045.1-ME 185/4	
EBARS	G.E. Ctra. Matola	EBARs MATOLA	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA IVECO	HIW-200	N/S 610898
EBARS	G.E. -Matola	EBARs MATOLA	GRUPO ELECTRÓGENO	Fijo	HIMOINSA IVECO	HIW-200	N/S 610898
EBARS	B1 Pluviales I	Pluviales I	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127	
EBARS	B1 Pluviales II	Pluviales II	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3127	
EBARS	B1 Pluv-Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B2 Pluv-Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B3 Pluv-Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B4 Pluv-Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	
EBARS	B5 Pluv-Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	BOMBA	Centrífuga Vertical	FLYGT	NP 3102.18	

Sistema Hidr	Elemento Físico	Edificio	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Nº Serie/Referenci
EBARS	Agitador 1	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 2	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 3	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 4	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 5	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 6	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 7	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 8	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 9	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 10	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 11	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 12	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 13	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 14	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 15	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Agitador 16	EBAR E-40 (M.CURIE)	AGITADOR				
EBARS	Eyector 1 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 2 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 3 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 4 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 5 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 6 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 7 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 8 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 9 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 10 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 11 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 12 Marie Curie 2	EBAR MARIE CURIE 2	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 1 Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 2 Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 3 Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 4 Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 5 Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 6 Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 7 Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	
EBARS	Eyector 8 Humedal	TTS PLUV-HUMEDAL PIT	EYECTOR	AGUA/AIRE	FLYGT	DN 150 AGUA/AIRE	

En resumen el nº de equipos de estas instalaciones son:

	AP				ALC				
	Nº INSTALACIONES	Nº BOMBAS	Nº GRUPOS	CALDERINES	Nº INSTALACIONES	Nº BOMBAS	Nº GRUPOS	AGITADORES	EYECTORES
TOTAL	10	29	5	11	27	63	15	16	20

➤ EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES DE FUENTES Y LAVAPIES:

FUENTES ORNAMENTALES ELCHE	Nº BOMBAS IMPUSION	Nº BOMBAS RECIRCULACION	COLORADOR	CUADRO ELÉCTRICO	ILUMINACION	DEPOSITO
Avenida de Alicante	3	1	1	1	0	0
Palacio de Altamira	3	1	1	1	78	1
Lago del Mahe	1	0	1	1	0	0
Avenida de Novelda	2	1	1	1	0	0
Rotonda Avda. de Santa Pola	2	1	1	1	8	0
Pirámide- Avd.Libertad	2	0	0	1	0	0
San Fermín I-Avd.Libertad	2	0	0	0	0	0
San Fermín II-Avd.Libertad	2	0	0	0	0	0
Castejón I-Avd.Libertad	2	0	0	0	0	0
Castejón II-Avd.Libertad	1	0	0	0	0	0
Puerta Morera	1	0	1	0	0	0
1º de Mayo	3	1	1	1	1	1
Huerto del Monjo (Lago Filet de Fora)	1	0	0	0	0	0
Antigua Glorieta-Parque Municipal	1	1	1	1	1	0
Paseo de la Estación	13	2	1	1	57	0
Aparadora	2	1	1	1	24	0
Museo-Parque Municipal	1	0	0	0	0	0
Pingüino-Parque Municipal	1	0	0	0	0	0
Monumento Riegos- Parque Municipal	1	0	0	0	0	0
Glorieta	1	0	1	1	8	0
Plaza de la Merced	1	0	0	0	0	0
Eres de Santa Lucía	1	0	0	0	0	0
Santa Isabel	1	0	1	0	0	0
Bola Palacio	1	0	0	0	0	1

FUENTES ORNAMENTALES ELCHE	Nº BOMBAS IMPUSION	Nº BOMBAS RECIRCULACION	CLORADOR	CUADRO ELÉCTRICO	ILUMINACION	DEPOSITO
Jaume I	1	0	0	0	0	0
Plaza de Castilla	1	1	1	1	0	1
Mustang- P.I.T.	1	1	1	1	0	0
Obispo Siuri	1	1	1	1	0	0
Marcelino Domingo	1	0	0	0	0	0
San Crispín- Torrellano	1	0	0	0	0	0
Plaza del Mar- L'Altet	1	0	0	1	3	0
Consultorio- La Marina	1	0	0	0	0	0
La Primavera- Las Bayas	1	0	0	0	0	0
Plaza de la Amistad-La Marina	1	0	0	0	0	0
Altabix	1	0	0	0	0	0
Plaza Joan Fuster	1	0	1	0	0	0
Jardín de la Paz	1	0	0	0	0	0
Plaza del Gallo	1	0	0	0	0	0
Plaza Barcelona	3	0	0	0	0	0
Plaza de Madrid	1	0	0	0	0	0
Salvador Allende	1	0	0	0	0	0
Plaza el Salvador	1	0	0	0	0	1
San Placido	2	0	0	0	0	1

BOMBEOS LAVAPIES	LAVAPIES	Nº BOMBAS IMPUSION	Nº BOMBAS ASPIRACION	CUADRO ELÉCTRICO	DEPOSITO
Lavapiés Arenales-Altet	9	2	2	1	1
Lavapiés La Marina – El Pinet	13	2	0	1	1
Lavapiés Arenales – Carabasí	31	2	2	1	1